

Segundo.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponde el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación; considerándose competente a tal efecto la Secretaría General del Protectorado del Ministerio de Cultura de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 y del Real Decreto 1762/1979, de 29 de junio.

Tercero.—Examinados los fines de la fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura estima que aquellos son culturales y de interés general, que puede considerarse que la dotación es suficiente para la inscripción; por lo que acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones, la denominada «Fundación Cultural Istolacio», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Medina del Campo, 26, así como el Patronato cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## 6631

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se convoca concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca» correspondiente a 1996.*

La Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) regula los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Entre ellos se encuentra el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca».

En el punto noveno de la citada Orden se faculta al Director general del Instituto de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) para convocar anualmente el correspondiente concurso y para desarrollar la misma.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convoca concurso para la concesión del Premio de Teatro «Calderón de la Barca» para Autores Noveles, correspondiente a 1996.

Segundo.—Podrán aspirar al premio los autores españoles noveles con obras teatrales de tema original y cuya duración sea la normal de una representación. No se admitirán obras teatrales premiadas en otros concursos ni tampoco las estrenadas públicamente.

Tercero.—La dotación económica del premio es de 1.500.000 pesetas, cuantía que no podrá dividirse.

El INAEM editará la obra premiada, previa conformidad de su autor. Asimismo, se concederá, en su caso, una subvención para la producción de dicha obra, que no podrá superar el 50 por 100 del presupuesto total de la producción.

Cuarto.—El concurso podrá declararse desierto.

Quinto.—1. Las solicitudes para participar en el concurso, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán dirigirse a la Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y se presentarán, bien directamente, en el Registro General del Ministerio de Cultura, plaza del Rey, sin número, 28004 Madrid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley.

2. A la solicitud deberán acompañarse dos ejemplares de la obra presentada a concurso, así como declaración de que la misma cumple los requisitos establecidos en el punto segundo de esta Resolución y curriculum vitae del autor.

Sexto.—El plazo para la presentación de las obras será de dos meses, empezando a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—1. El fallo del concurso corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidenta: La Directora general del INAEM o persona en quien delegue.  
Vicepresidente: El Subdirector general del Departamento Dramático del INAEM.

Vocales:

Cuatro personalidades de reconocido prestigio del mundo teatral.  
El autor galardonado con el premio en 1995.

Secretario: Un funcionario, destinado en el INAEM, designado por la Directora general, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Cultura, a propuesta de la Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto expresamente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II, título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de alojamiento y locomoción en que pudieran incurrir por el desarrollo de dichos trabajos.

Octavo.—El fallo del Jurado se elevará a la Ministra, a través de la Directora general del INAEM, antes de 31 de diciembre de 1996. La Orden de resolución del concurso y concesión del premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—El importe del premio y los gastos derivados tanto del mismo como del proceso de selección se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Décimo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—La Directora general, Elena Posa Farrás.

## 6632

*ORDEN de 28 de febrero de 1996 por la que se concede el Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya», correspondiente a 1995.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se regulan los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales y por Resolución de 21 de abril de 1995 de la Dirección General de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), se convoca el concurso para la concesión del premio de investigación cultural «Marqués de Lozoya», correspondiente a 1995.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 4 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1996).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el punto séptimo de la Resolución de convocatoria he tenido a bien disponer:

Se conceden los premios convocados, de conformidad con el fallo del Jurado:

1. Primer premio, dotado con 2.000.000 de pesetas, a doña María Isabel García Arnaiz, por su trabajo «La transformación de la cultura alimentaria en la Catalunya urbana (1960-1990): trabajos, saberes e imágenes femeninas».

2. Segundo premio, dotado con 1.250.000 pesetas, a don Alberto Bernabé Salgueiro, por su trabajo «Arquitectura y evolución socio-económica en la Sierra Norte de Sevilla: estudio etnográfico de las construcciones agroganaderas diseminadas en el término municipal de Constantina».

3. Tercer premio, declarado desierto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1996.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.